

DILIGENCIA DE SEQUESTRO
COMISION DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTA -SALA DE JUSTICIA Y PAZ-
OFICIO No. 3953

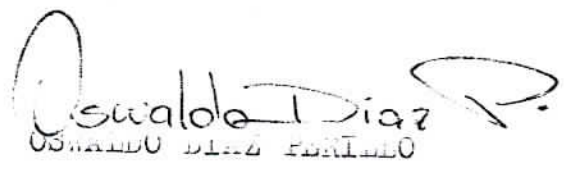
En Fresno-Tolima, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009), siendo las nueve de la mañana (09.00 a.m.), día y hora previamente señalados en auto de octubre 8 de 2009, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de sequestro ordenado mediante el oficio de la referencia, librado dentro del Proceso de Justicia y Paz, que se le adelanta al señor JOSE DAVID VERNADIA RAMÍREZ, la suscrita Juez Civil del Circuito de Fresno-Tolima, en asocio de su secretario, se constituyó en Audiencia Pública en el recinto del Juzgado y la declaró abierta, a la cual comparecen los señores ANDERSON MELO PARRA y OSWALDO DIAZ PERILLA, identificados con C.C. No. 80.749.093 y 79.425.060, expedidas en Bogotá, quienes manifestaron ser Delegados Del Fondo de Reparación para las Víctimas de Acción Social, exhibiendo las respectivas credenciales. A continuación el personal del Despacho, junto con los antes citados se trasladó a la Vereda Aguasal, jurisdicción del Municipio de Fresno, lugar donde deberá practicarse la diligencia materia de la comisión. Una vez allí fuimos atendidos por la señora ANA LUCIA PRADA MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.703.417, expedida en La Dorada-Caldas, quien manifestó que vive acá hace 8 años, en la condición de cuidadora por cuenta de el señor Efraín Barreto que es mi hijo, a quien se le enteró del objeto de la diligencia y manifestó que lo único que pide es que se dejen de cuidadora y me avisen con tiempo cuando tenga que entregar porque por ahora no tengo a dónde irme a vivir. Seguidamente se procede a identificar el inmueble así: Se trata de un lote de terreno ubicado en la Estrella - San Ignacio-, con mejoras consistentes en casa para habitación construida en bloques de cemento y techos en zinc, puertas y ventanas exteriores metálicas e interiores en madera aserrada, pisos en cemento pulido, con mi-

neral rojo y blanco en algunas de sus dependencias y blan-
 co y negro y amarillo en otras, constante de siete (7) ci-
 cobas dos de ellas con baño, servicios sanitarios comple-
 tos, contiguo a un huell, en la parte posterior del in-
 mueble y contiguo a un patio se correge a la vivienda se
 encuentra la cocina y el lavadero, Inmueble provisto de
 los servicios de energí y agua y donde actualmente fun-
 ciona el Hospedaje denominado "Mi Bella Montaña". Todo de-
 terminado dentro de los siguientes linderos actualizados.
 ##### POR EL ORIENTE: Con la carretera principal de de-
 Fresno conduce a Maraquita; POR EL OCCIDENTE Y EL SUR, -
 con predio de OSWALDO GALVO OSTOS; y POR EL NORTE con -
 predio de la SUCESION DE ALFONSO BARRERA GARCIA.#####.
 Se deja constancia que el predio antes determinado se -
 encuentra ubicado en la Vereda La ESTRELLA, que según -
 vecina del predio antes era conocido como Vereda Aguasal
 y hoy la llama La Estrella -Hoy San Ignacio-. Ygualemen-
 te que el inmueble y sus dependencias se encuentra en -
 buen estado de conservación. Encontrándose plenamente i-
 dentificado el inmueble se declara legalmente secuestra-
 do y se le hace entrega material para su correspondiente
 administración y demás actividades de su cargo a los De-
 legados del Fondo de Reparación para las Víctimas de -
 Acción Social señores ANDRÉS RAMÍREZ PARRA Y OSWALDO DÍAZ
 RAMÍREZ, identificados como se expresó al inicio de esta
 diligencia, conforme a lo dispuesto en el oficio 3953 -
 del 11 de septiembre de 2009, quienes manifiestan: Que
 lo recibimos de conformidad según lo expuesto en el ac-
 ta y solicitamos al Despacho nos expida copia de la es-
 critura 171 de abril 3 de 2002 y del certificado de tra-
 dición del predio, que obran en estas diligencias, que-
 consideramos necesario para el buen desempeño de nuestro
 cargo. Como también que dejemos este predio en depósito
 provisional a la señora ANA EVELIA RAMÍREZ MORALES y para
 tales efectos procederemos en el acto a suscribir con -
 trato de depósito provisional, del cual entregamos co-
 pias al Despacho, para que haga parte de esta diligencia,
 en cuatro (4) folios. No siendo otro el objeto de esta -
 diligencia, se termina y se firma por quienes en ella in-
 tervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus par-
 tes.

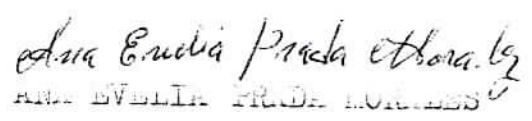
Juan del Cruz Suárez
 MARIA DEL PILAR OSWALDO HERNANDEZ
 Juez.

Delegados del Fondo de Reparación para las Víctimas,
de la Oficina de Acción Social.


ANDERSON MELO FARÍA


OSWALDO DÍAZ FERRERO

Quien atendió la diligencia,


ANA EVELIA PRADO MORALES

El Secretario,


JOSÉ MARÍA AGUILAR AZUELA